

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

La Directora Territorial Centro, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022, 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM,

AVISA

Que la Dirección Territorial Centro mediante Auto No. 053 de fecha 25 de julio del 2024, determinó iniciar etapa de Indagación Preliminar en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024, vinculando a la presente investigación al señor **RICARDO SOLANO QUIMBAYA** residente en la vereda Las Vueltas (Vereda El Espinal de acuerdo al SIG de la CAM) del municipio de Gigante – Huila, en calidad de presunto infractor por *“CAPTACIÓN ILEGAL DEL RECURSO HÍDRICO, APROVECHAMIENTO ILEGAL, AFECTACIÓN DE INDIVIDUOS FORESTALES, SIN CONTAR CON LOS PERMISOS OTORGADOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FINES DE INTERVENCIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA SOBRE RONDA PROTECTORA DE FUENTE HÍDRICA SIN CONTAR CON LICENCIA AMBIENTAL DE MINERÍA”*.

Que mediante oficio de citación con radicado No. 2024-S 24470 de fecha 27 de agosto del 2024, la Dirección Territorial Centro solicita la comparecencia del señor **RICARDO SOLANO QUIMBAYA**, dentro de los cinco (5) días hábiles al recibido de la comunicación, con el fin de notificarle el Acto Administrativo No. 053 de fecha 25 de julio del 2024.

Que la mencionada citación fue remitida por parte de la Dirección Territorial Centro al predio ubicado en la vereda Las Vueltas del municipio de Gigante – Huila, no obstante, mediante certificación emitida por el citador de la Territorial el mismo manifiesta que el día 08 de julio del 2025 se direccionó al lugar de entrega del oficio, sin embargo, no fue posible su entrega debido a que su destinatario se niega a recibir. Por lo tanto, este Despacho procedió el día 25 de julio de 2025 hacer la publicación en la página web de la Corporación www.cam.gov.co, de conformidad con el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Que, a la fecha 11 de agosto de 2025, el señor **RICARDO SOLANO QUIMBAYA**, no ha comparecido a las instalaciones de esta Dirección Territorial Centro, para ser notificado del Auto No. 053 de fecha 25 de julio del 2024.

Se advierte al señor **RICARDO SOLANO QUIMBAYA**; que la notificación del Auto No. 053 de fecha 25 de julio del 2024; por medio del cual se inicia indagación preliminar en un proceso sancionatorio ambiental; quedará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 053 de fecha 25 de julio del 2024; expedido por la Dirección Territorial Centro cuya parte resolutive establece:

